



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: viernes, 29 de Septiembre de 2017

## SUMARIO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN GUADALAJARA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA  
OCUPACIÓN, EXPTEDIENTE: AD-GU-16-001

BOP-GU-2017 - 2887

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN CONCURSO DE TRASLADOS LIBRE DESIGNACIÓN

BOP-GU-2017 - 2888

### AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2889

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES

BOP-GU-2017 - 2890

### AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA BOP

BOP-GU-2017 - 2891

### AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2892

## AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL POR CONCURSO

BOP-GU-2017 - 2893

## AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

ORDENANZAS DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO

BOP-GU-2017 - 2894

## AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N- 6/2017

BOP-GU-2017 - 2895

## AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

ARRENDAMIENTO BAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 2896

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APERTURA DE PLAZO DE EXPOSICIÓN Y RECLAMACIONES DE PADRON TRIBUTARIO DE AGUA Y BASURA 2- 2017

BOP-GU-2017 - 2897

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

EDICTO NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

BOP-GU-2017 - 2898

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

EDICTO NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

BOP-GU-2017 - 2899

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2900

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR, Y RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA EL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2901

## AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2902



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN GUADALAJARA

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, EXPEDIENTE: AD-GU-16-001**

---

**2887**

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, por la que se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto de conexión de un colector a la estación depuradora de aguas residuales (edar) de Espinosa de Henares (Guadalajara). Expediente: AD-GU-16-001.

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Fomento y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 18 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, que fue publicada en DOCM nº 146 de 27 de julio de 2016, en el BOP de Guadalajara de 14 de septiembre de 2016 y en un diario de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, se acordó someter a información pública el proyecto de conexión de un colector a la estación depuradora de aguas residuales (edar) de Espinosa de Henares (Guadalajara), que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Por Resolución de la Consejería de Fomento, de 6 de abril de 2017 (DOCM de 18 de abril de 2017), se resuelve la información pública y se aprueba el citado proyecto.

Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la



Consejería de Fomento, esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares en el día y hora que se señalan en el Anexo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (escritura pública, original y fotocopia o, en su defecto, cédula catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, C/ Río Portiña, 2, Edif. CIE I Bajo, Oficina 2, CP 45007, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de Henares y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, en dos diarios de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, en el DOCM y en el BOE, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, sita en C/ Cuesta de San Miguel, 1 y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edif. CIE I Bajo, Oficina 2, CP 45007 Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del



Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edif. CIE I Bajo, Oficina 2, CP 45007 Toledo.

Guadalajara, 14 de septiembre de 2017. El Director Provincial. Fdo: Julio Calle Sánchez- Herмосilla

Anexo											
Municipio: Espinosa de Henares											
Colector nº 1											
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso-acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
1	504	1 a)	Julián Calvo Calvo y Flora Díez Barón (50%) y Alfredo Calvo Calvo y Orfelina Torre Lorca (50%)	C/ Iglesia, 41. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara) // C/ Eras. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	a) Labor regadío	4	43		91	26/10/2017	11:30
2	504	3	Herederos de Fernando Calvo Remartínez	C/ Felipe II, 4. Es:Iz. Pt:7. Pt:B. 28804 Alcalá de Henares (Madrid)	Labor regadío	8	190		378	26/10/2017	11:30
3	504	4	Julián Calvo Calvo y Flora Díez Barón (50%) y Alfredo Calvo Calvo y Orfelina Torre Lorca (50%)	C/ Iglesia, 41. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara) // C/ Eras. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	Labor regadío	4	47		350	26/10/2017	11:30

## DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN CONCURSO DE TRASLADOS LIBRE DESIGNACIÓN

**2888**

Por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de septiembre de 2017 (inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el nº 1928 en fecha 26 de septiembre de 2017) se resuelve el concurso de libre designación cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 8 de mayo de 2017), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

#### Antecedentes

Vista la convocatoria de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación entre funcionarios de carrera de la Diputación de Guadalajara y excepcionalmente otros funcionarios, en el caso del puesto abierto a la movilidad interadministrativa (BOP nº 87 de 8 de mayo de 2017).

Visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de septiembre de 2017, que literalmente se transcribe:

*"A requerimiento del Diputado-Delegado de Empleo Público y Régimen Interior y en relación a la convocatoria para la provisión de puestos por el sistema de libre*



designación, se ha de informar lo siguiente:

La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, aprobó la convocatoria, entre funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara, y excepcionalmente otros funcionarios en el caso del puesto abierto a la movilidad interadministrativa, para la provisión en propiedad, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes, de conformidad con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de fecha 8 de mayo de 2017), según se detalla a continuación. Dentro del plazo concedido han presentado instancia los funcionarios que también se indican.

CÓD PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Puestos convocados	SOLICITUDES
83	Jefe de Servicio Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética (movilidad interadministrativa)	1	- ANTONIO DOMBRIZ DEL PRADO - ANTONIO GARCÍA VEGA - JAVIER GAVIRA LUZARDO
231	Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos	1	- M <sup>a</sup> PAZ ROSELLÓ LÓPEZ

De conformidad con las bases reguladoras (base quinta) el nombramiento requerirá el informe previo del titular del Servicio o unidad en que figure adscrito el puesto convocado, habiendo sido emitido por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, en fecha 18 de septiembre de 2017, (Puesto 83), en el que únicamente hace constar que los tres candidatos reúnen los requisitos de la convocatoria, por lo que, en fecha 22 de septiembre de 2017, el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal emite informe propuesta motivado sobre la idoneidad de D. Antonio García Vega para ocupar el puesto de Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética. No ha sido demandado informe respecto al puesto núm. 231 al no existir superior jerárquico no corporativo, por lo que en fecha 22 de septiembre de 2017, el Diputado Delegado de Obras propone a M<sup>a</sup> Paz Roselló López, quien desempeña en adscripción provisional, desde el 2013 la Jefatura de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos, siendo la única instancia presentada.

Compete a la Presidenta de la Corporación la resolución correspondiente que habrá de dictarla en el plazo de ocho meses, a contar desde la finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con la base cuarta de las bases reguladoras de la provisión. Debe significarse que en la presente provisión se ha seguido el procedimiento debido, reuniendo los candidatos indicados los requisitos exigidos en la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, se eleva al Ilmo.Sr. Presidente, para su aprobación, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN"

[Se reproduce íntegramente en la resolución]

#### Fundamentos de Derecho

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable con fecha 22 de septiembre de 2017, a



los efectos puros y debidos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO: En cumplimiento de las bases cuarta y quinta de la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación, finalizado el plazo de presentación de instancias, emitidos los pertinentes informes y cumplidas las demás formalidades, he resuelto designar a los funcionarios cuyos datos se indican a continuación, para que ocupen los puestos de trabajo que también se indican, debiendo cesar en los puestos de los que son titulares, así como, en su caso, en las comisiones de servicios o adscripciones provisionales que vinieran desempeñando.

Ha de significarse que, además de las previsiones contenidas en el artículo 56.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se han tenido en cuenta criterios de interés general y las cualidades o condiciones personales y profesionales de los solicitantes, determinantes para cada uno de los puestos convocados.

PUESTO ADJUDICADO		PUESTO DE CESE		DATOS PERSONALES	
PUESTO SERVICIO/LOCALIDAD	GRUPO NIVEL	PUESTO/SERVICIO	GRUPO NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO
Nº 83 Jefe de Servicio Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética (movilidad interadministrativa)	26 A1/A2	Jefe de Sección Fomento Guadalajara (Comisión de Servicios)	A1 25	GARCÍA VEGA, ANTONIO	A1
Nº 231.- Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos	28 A1	Nº 231.- Jefe de Servicio de Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos (Adscripción Provisional)	A1 28	ROSELLÓ LÓPEZ, Mª PAZ	A1

El destino adjudicado, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, será irrenunciable.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

De conformidad con la base novena, los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

SEGUNDO.- Devolver el expediente al Servicio de Recursos Humanos, para la adopción de las medidas complementarias pertinentes."

Guadalajara, a 26 de septiembre de 2017. EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

**CUENTA GENERAL 2016**

---

**2889**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Copernal, a 26 de septiembre de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo: José Antonio de la Torre Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

---

**2890**

De conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 27 de julio de 2016, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial, se considera definitivamente aprobado el mismo. Publicándose a continuación la modificación de la Ordenanza.

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 9.1: Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0.40%.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,

En Campillo de Ranas a 26/09/2017. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Maroto García





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA BOP

**2891**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de BUDIA de fecha 19 de Abril de 2017, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DEL AYUNTAMIENTO DE BUDIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:*

Artículo 5º

Se tomará UNA ÚNICA LECTURA ANUAL DE LOS CONTADORES DE AGUA que deberá realizarse en el mes de Agosto preferentemente.

- A. La cuota fija de servicio: 30 € anuales + I.V.A., quedan incluidos en este importe un consumo de 40 m<sup>3</sup> de agua potable anual.
- B. Los tramos de consumo de agua potable aplicables a una única lectura anual son los siguiente:

PRECIO M3	CONSUMO M3	PRECIO A PAGAR
0,10:.....	0-100:.....	10 + 30= 40 € + I.V.A.
0,13:.....	0-200:.....	26 + 30= 56 € + I.V.A.
0,28:.....	0-300:.....	84 + 30=114 € + I.V.A.
0,80:.....	0- 301 EN ADELANTE:...	240.80 + 30= 270,80 € + I.V.A.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

BUDIA 25 de Septiembre de 2017 El Alcalde, Fdo.: Antonio García Díaz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

**ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016**

---

**2892**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 1 de Agosto de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

BUDIA 25 de Septiembre de 2017. El Alcalde,Fdo.: Antonio García Díaz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

**ANUNCIO ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL POR CONCURSO**

---

**2893**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de bienes inmuebles, fincas rústicas, con referencia catastral:

- Polígono 1, Parcela 1000, Subparcela a, superficie de 9,79 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 1, Parcela 1000, Subparcela c, superficie de 40,28 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 1, Parcela 1000, Subparcela d, superficie de 0,03 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 2, Parcela 3001, Subparcela a, superficie de 32,30 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.
- Polígono 2, Parcela 3001, Subparcela d, superficie de 208,75 Ha, destinado a C-Labor o Labradío seco.



- Polígono 2, Parcela 3001, Subparcela e, superficie de 27,51 Ha, destinado a C-Labor o Labradío secoano

- Polígono 4, Parcela 1000, Subparcela a, superficie de 34,43 Ha, destinado a C-Labor o Labradío secoano

- Polígono 4, Parcela 1000, Subparcela c, superficie de 29,50 Ha, destinado a C-Labor o Labradío secoano.

- Polígono 4, Parcela 1000, Subparcela k, superficie de 4,76 Ha, destinado a C-Labor o Labradío secoano

- Polígono 5, Parcela 1000, Subparcela b, superficie de 33,26 Ha, destinado a C-Labor o Labradío secoano

- Polígono 5, Parcela 1000, Subparcela c, superficie de 7,93 Ha, destinado a C-Labor o Labradío secoano

conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información: a) Organismo: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque; b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque; c) Obtención de documentación e información: 1. Dependencia: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1. 3. Localidad y Código Postal: CP. 19237 Zarzuela de Jadraque. 4. Teléfono: 949852009/6281908725. Telefax: 9498520096. Correo electrónico: [ayuntamientozarzueladejadraque@gmail.com](mailto:ayuntamientozarzueladejadraque@gmail.com). 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://www.dguadalajara.es>>perfildelcontratante; d) Número de expediente: 008/2017

2. Objeto del contrato: a) Tipo: contrato de arrendamiento; b) Descripción del objeto: arrendamiento fincas rústicas para su cultivo.

3. Tramitación y procedimiento: a) Tramitación: ordinaria; b) Procedimiento: abierto; c) Criterios de adjudicación: único criterio, oferta económicamente más ventajosa.

4. Importe del arrendamiento: a) Importe neto: 5.000 euros. Importe total: 5.500 euros.

5. Requisitos específicos del contratista: a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditada.



6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara. b) Modalidad de presentación: presencial, y por los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. c) Lugar de presentación: 1. Dependencia: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1. 3. Localidad y código postal: CP. 19237 Zarzuela de Jadraque

7. Apertura de ofertas: a) Descripción: el segundo lunes hábil siguiente al término del plazo para presentar solicitudes; b) Dirección: Plaza Mayor, 1; c) Localidad y código postal: CP. 19237 Zarzuela de Jadraque; d) Fecha y hora: el segundo lunes hábil siguiente al término del plazo para presentar solicitudes; 11:00 horas

En Zarzuela de Jadraque, a 21 de septiembre de 2017. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

### **ORDENANZAS DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO**

**2894**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2017 ha adoptado el acuerdo provisional de Establecimiento de las siguientes Ordenanzas:

-Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento Micológico.

-Ordenanza Fiscal del Aprovechamiento Micológico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los Expedientes en la Secretaría durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, haciéndose constar que en el caso de no formularse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Traíd, a 15 de septiembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, JUAN CARLOS MALDONADO PÉREZ



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N- 6/2017

**2895**

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención del ayuntamiento de Alovera, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, Suplemento de crédito, modificación de crédito n.º 6/2017 del Presupuesto en vigor, presupuesto prorrogado del año 2016.

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913	Amortización anticipada de deuda	758.343,03 euros

#### Altas en Aplicaciones de ingresos

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	758.343,03 euros
--------	---	------------------

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del ayuntamiento de Alovera.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Alovera a 26 de septiembre de 2017. La alcaldesa: M<sup>a</sup> Purificación Tortuero Pliego.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

### ARRENDAMIENTO BAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL

---

**2896**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 01/09/2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: SECRETARÍA

2) Domicilio. PLAZA MAYOR 1

3) Localidad y código postal: ALOCÉN. 19133

4) Teléfono: 949284098

5) Telefax: 949286011

6) Correo electrónico: info@alocen.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación.

d) Número de expediente: 3/2017

2. Objeto del Contrato:

a) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Plaza Mayor 1.

2) Localidad y código postal: Alocén. 19133.



3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: ABIERTO

d) Criterios de adjudicación.

— Obras de mejora a realizar en las instalaciones de 1 a 5 puntos.

— Proyecto de explotación del bar-cafetería de 1 a 5 puntos.

— Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales de 1 a 5 puntos.

— Experiencia profesional en el sector de 1 a 5 puntos.

— Precios de las consumiciones: cafés, refrescos, bocadillos. De 1 a 5 puntos.

- Empadronamiento en el municipio 1 punto.

- Empadronamiento zona limítrofe: 0.5 puntos.

6. Garantías exigidas.

NINGUNA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 DÍAS DESDE PUBLICACIÓN

c) Lugar de presentación:

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN, PLAZA MAYOR 1. 19133. ALOCÉN (GUADALAJARA)

4. Dirección electrónica: [info@alocen.es](mailto:info@alocen.es)

En Alocén a 5 de abril de 2017. El Alcalde: Jesús Ayuso Aparicio

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

**APERTURA DE PLAZO DE EXPOSICIÓN Y RECLAMACIONES DE PADRON  
TRIBUTARIO DE AGUA Y BASURA 2- 2017****2897****EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE  
COBRANZA**

Aprobados por Alcaldía los padrones tributarios correspondientes a la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y a la tasa por RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del segundo cuatrimestre del ejercicio 2017, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición pública de los padrones tributarios producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los mismos, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la finalización del período de exposición al público.

La recaudación de las deudas se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos y períodos establecidos en el régimen de delegación de competencias y demás normativa concordante de aplicación.

En Pioz, a 25 de Septiembre de 2017. El Alcalde, D. Ricardo García López.



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

**EDICTO NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

---

**2898**

Aprobados por Alcaldía los padrones tributarios correspondientes a la TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS del ejercicio 2017, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición pública de los padrones tributarios producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los mismos, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la finalización del período de exposición al público.

La recaudación de las deudas se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos y períodos establecidos en el régimen de delegación de competencias y demás normativa concordante de aplicación.

En Pioz, a 25 de Septiembre de 2017. El Alcalde, D. Ricardo García López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

**EDICTO NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

---

**2899****EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobados por Alcaldía los padrones tributarios correspondientes a la TASA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES (TICS) EN EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL del ejercicio 2017, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen



y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición pública de los padrones tributarios producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los mismos, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la finalización del período de exposición al público.

La recaudación de las deudas se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos y períodos establecidos en el régimen de delegación de competencias y demás normativa concordante de aplicación.

En Pioz, a 25 de Septiembre de 2017. El Alcalde, D. Ricardo García López

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

### **ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017**

---

**2900**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de agosto de 2017, la modificación para la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación para la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mondéjar, a 26 de septiembre de 2017.- El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR, Y RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA EL EJERCICIO 2017

---

**2901**

BDNS(Identif.): CÓDIGO 363089

Extracto de la convocatoria de ayudas de apoyo a la educación para las etapas de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos grado medio y superior, y reconocimiento al esfuerzo en enseñanzas universitarias para el ejercicio 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 19 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<http://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/PortalDeTransparencia/Participacion-Ciudadana-Subvenciones-a-asociaciones-ciudadanas>).

Beneficiarios.- Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas pertenecientes a familias empadronadas en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de 12 meses, que estén matriculados durante el curso 2017/2018, en centros educativos sostenidos con fondos públicos, es decir centros públicos y concertados.

Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión de ayudas públicas por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar gastos derivados de la compra de material escolar para el alumnado que curse estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos de Grado Formativos de Grado Medio y Superior, Universitarios, o en centros de Educación Especial que reúnan los requisitos exigidos en estas bases, para el curso 2017/2018.

El material escolar subvencionado será material no curricular, entendido éste como aquel que se encuentre en cualquier medio o soporte y que no se utilice por el profesor o el alumnado, en el desarrollo del proceso de la enseñanza y aprendizaje



que tenga relación con los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación del ciclo y aula. Podemos indicar que se incluyen dentro del material subvencionado las mochilas, carteras, estuches, material de papelería (bolígrafos, pinturas, rotuladores, ceras, grapadoras, cuadernos, archivadores, calculadora científica, tóner o cartuchos de tinta para impresoras, ....), material de prácticas, uniformes escolares, ropa deportiva escolar, ....

Expresamente no será objeto de esta subvención el material denominado curricular, como los libros de texto, atlas, mapas, diccionarios, enciclopedias o libros de lectura.

Fines.- Con estas ayudas se pretende favorecer el bienestar futuro de las familias como base necesaria para la formación, contribuyendo de este modo a la existencia de una sociedad formada y con valores.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 200.000,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 26 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017**

---

**2902**

#### **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 147 de fecha 7 de diciembre de 2016.



No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09.03.04) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE de 27.04.90), se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### I.- ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	21.401,44
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.100,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.823,70
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.500,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	22.836,36
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	75.661,50
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	00,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	75.661,50

### II.- ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	10.977,22
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.743,44
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	70.420,66
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.285,63
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	1.285,63
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	71.706,29

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2017, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el



mismo ejercicio.

PERSONAL FUNCIONARIO					
CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	PUESTO DE TRABAJO/DENOMINACION	NIVEL	Nº PUESTOS
12	FHE	Secretaría-Intervención	Secretario-Interventor	26	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Abánades, a 12 de septiembre de 2017.EL alcalde-presidente. Fdo.: Luis Miguel Foguet Pariente